



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> <b>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 79

Sábado 8 de Abril de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### Chocolate especial

Como continuación a la nota publicada por esta Delegación provincial en la prensa local y «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de fecha 31 de Marzo pasado, la Dirección Técnica de Abastecimientos con fecha 27 del mismo mes ha dispuesto lo siguiente:

Prohibida la venta de chocolate especial, en cualquiera de sus clases a partir de 1 de Abril próximo, los almacenistas y detallistas sin excepción, que posean existencias del mismo en la fecha indicada, presentarán en los cinco días siguientes en la Delegación provincial de Abastecimientos respectiva, una declaración jurada por duplicado en la que conste la cantidad y clase que tengan en su poder de dicho artículo.

La distribución y venta de las existencias que se declaren de bombones y chocolate de lujo se efectuará libremente por los almacenistas y detallistas, que en meses sucesivos y hasta hacer constar han agotado las existencias, presentarán en la Delegación provincial de Abastecimientos una declaración jurada de las ventas realizadas y existencias que les resten.

La totalidad de las existencias de «chocolate en bloque» quedarán inmovilizadas y a disposición de este Organismo que efectuará su distribución, debiendo las Delegaciones provinciales de Abastecimientos formular propuesta para ello.

Desde el día 1 de Abril el precio máximo de venta al público de los bombones y chocolates de lujo será el de 17,50 pesetas kilo, siendo los impuestos a cargo del público.

El precio máximo de venta al público del chocolate en bloque será de 13,75

pesetas kilo, siendo a cargo del público los impuestos.

Ninguna clase o tipo de chocolate podrá circular libremente, siendo preciso para ello sea expedida la correspondiente guía.

Los fabricantes de chocolate que posean existencias de chocolate especial en cualquiera de sus clases, lo comunicarán a la Agrupación Nacional de Fabricantes mediante la correspondiente declaración, quedando intervenidas e inmovilizadas a disposición de esta Comisaría.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de los interesados, quedando subsistente la excepción hecha en la nota de referencia relativa a la especialidad denominada «Huevos Pascual», cuya venta se autoriza hasta el día 10 del presente mes.

Valladolid, 3 de Abril de 1944.—El Gobernador civil delegado provincial, Tomás Romojaro.

1.034

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Jefatura de aguas

##### Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

###### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

###### NOTA

Nombre del peticionario, don Ramón González Andrés.

Clase del aprovechamiento, riegos.  
Cantidad de agua que se pide, dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Arlanza.

Término municipal donde radican las obras, Quintanar de la Sierra (Burgos).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente

anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 30 de Marzo de 1944.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.028—506

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Pisuerga

El día 16 de Abril a las diez y doce de la mañana tendrá lugar la elección de vocales para completar las Comisiones de la parte real y personal del reparto de utilidades, para el corriente ejercicio de 1944, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y locales designados a este efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Pisuerga, 28 de Marzo de 1944.—Los presidentes accidentales de la parte real y personal, Ventura García y Florencio Cabero.

993—507

### Fontihoyuelo

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1944, el 16 del próximo mes de Abril, de diez a doce, se celebrará en la Casa Consistorial la elección de vocales respectivos de cada Comisión, seis para la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros y tres para la personal.

Fontihoyuelo, 27 de Marzo de 1944.—El alcalde.

987—508

**Gallegos de Hornija**

-Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 27 de Marzo de 1944.—El alcalde, Julián Rodríguez.

990—509

**Laguna de Duero**

Terminado el cuaderno de ganadería que ha de servir de base para 1945, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 31 de Marzo de 1944. El alcalde, Aquilino Caño.

1.021—510

**La Mudarra**

La rectificación del padrón de habitantes del 1943, queda expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones.

La Mudarra, 30 de Marzo de 1944.—El alcalde, Federico Cebrián.

1.020—511

**La Parrilla**

La rectificación del padrón de habitantes de 1943, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, por quince días hábiles.

La Parrilla, 28 de Marzo de 1944.—El alcalde, Gregorio Sanz.

988—512

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Don Ladislao Roig Marino, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Claudio Coque Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, se ha interpuesto recurso administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Valladolid, de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y subsiguientes con él relacionados de 15 de Diciembre del mismo año, 26 de Enero y 23 de Febrero de 1944, decretando la suspensión de obras de reforma de las casas números 106 y 108 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, propiedad del recurrente, por no ajustarse a la nuevas líneas del Plano de Urbanización y Ordenanzas municipales vigentes; habiéndose acordado en providencia de esta fecha anunciar la interposición del expresado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de quienes pudieran tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ladislao Roig.

981

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CITACIÓN**

Miñambres Gómez, Samuel; de 21 años, hijo de Santiago y Manuela, natural de Marín (Pontevedra) soltero, sin oficio ni domicilio, que tuvo su última residencia en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 80, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oído y responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa número 312 de 1943, sobre robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 23 de Marzo de 1944.—El secretario judicial.—P. H.: Santos Pórreres.

918

**LOGROÑO****REQUISITORIA**

Lázaro Moreno, Severino; de 30 años de edad, hijo de Silverio e Inés, natural de Valladolid, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado en este Juzgado en causa número 61 de 1943, por delito de estafa, comparecerá en este mencionado Juzgado de instrucción de Logroño, en término de diez días para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de instrucción (ilegible):

1.014

**MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 57-1943, sobre hurto de una bicicleta, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, dentro de diez días, con objeto de prestar declaración en referido sumario, al joven de unos veinticinco años de edad, estatura regular, moreno, que viste cazadora cuero, color café y pantalón de pana y camisa azul de Falange, boina color rojo, el cual acompañaba el día veintisiete de Julio último, a Fernando Carro Pérez, que también usa el nombre de Antonio Alvarez Pérez, que estuvo colocado como botones eventual en la Delegación Nacional del Servicio del Trigo de Madrid hasta el 9 de Junio último, previniendo a referido joven que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 24 de Marzo de 1944.—El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

985

**VALORIA LA BUENA**

Don Manuel Cruz Presa, juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 5 del corriente año sobre sustracción de once mil cuatrocientas pesetas al vecino de Mucientes Fructuoso Núñez Alonso, en su domicilio, el día 28 de Febrero último, en cuyo sumario he acordado ordenar a la Policía judicial proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado así como también las personas en cuyo poder se halla de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Valoria la Buena, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel Cruz Presa.—El secretario, Modesto S. Campo.

933

**Juzgados municipales****MEDINA DEL CAMPO****EDICTO**

Don Fermín Vega Mañoso, juez municipal de Medina del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de exacción de 633,73 pesetas, a instancia de la Magistratura de Trabajo de esta provincia, dimanante de los autos seguidos ante la misma, por don Mariano Ayllón Saornil, contra don Dativo Velasco Fernández, de esta vecindad, sobre despido y en las que con esta fecha, se tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en término de ocho días y por el precio de tasación, los siguientes bienes muebles que fueron embargados al deudor:

Una máquina de coser, marca Singer, tasada en novecientas pesetas.—Un armario locero, con piedra de mármol, de dos cuerpos; en doscientas pesetas.—Una mesa de comedor; en sesenta pesetas.—Seis sillas de madera, de comedor; en treinta pesetas.—Dos trincheros-aparadores, con piedra de mármol; en mil pesetas.—Nueve sillas tapizadas; en cuatrocientas cincuenta pesetas.—Un armario-ropero, con luna; en sesenta pesetas. Una mesilla de noche; en cien pesetas.

Para el remate se ha señalado el día diecisiete de Abril próximo, a las doce, en este Juzgado municipal, calle de Gamazo, número 1. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberá de consignarse, sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los muebles se encuentran en poder del deudor, en esta villa, calle de Marconi, 22 y 24.

Dado en Medina del Campo, a 27 de Marzo de 1944.—Fermín Vega Mañoso. El secretario, C. Orencio Sánchez.

958

Leandro Nieto, el levantamiento del apremio decretado; y que se ejecute cuanto en los fallos se ordena.

El abono a don Santiago Vitoria de la cantidad de 4.319,37 pesetas, importe de los haberes solicitados, y que pase a la Comisión de Presupuestos para la habilitación correspondiente.

Que pase a informe del señor Letrado provincial un informe de Intervención, en el que propone que deben subsistir las dos pólizas de seguros del personal fijo y eventual de esta Diputación, y que se gestione con el Instituto Nacional de Previsión la formalización de las correspondientes pólizas.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a tres funcionarios provinciales.

Aprobar la liquidación y cuenta general del Presupuesto de la Granja-Escuela «José Antonio» del ejercicio de 1942-43, que arroja un superávit de 24.147,08 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 29 de Febrero último.

Aprobar la relación número uno, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa en total 12.344,66 pesetas; y que se abone con cargo a las partidas propuestas.

Aprobar una certificación del trabajo realizado por el destajista don Celestino Albillo, en las obras de retejo del Instituto Psiquiátrico desde el día 15 al 22 del pasado mes de Febrero, importante 1.216 pesetas, y que se abone dicha cantidad con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1943.

Ampliar a 450 pesetas el importe de la reposición de herramientas del taller del mecánico-electricista del Instituto Psiquiátrico, que tiene cabida en la partida 387 del Presupuesto vigente.

Autorizar la adquisición de pienso con destino al ganado del Instituto Psiquiátrico, por la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida 311.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado, con destino al Instituto Psiquiátrico, 101 par de zapatos para hombres y 25 docenas de alpargatas para mujeres, con cargo a la partida 291 del Presupuesto y sin exceder de la cantidad consignada.

Autorizar la adquisición, con intervención del señor Diputado Delegado, de una máquina de hacer punto para el aprendizaje de las niñas del Orfanato Provincial, por el importe de 3.300 pesetas y con cargo a la partida 392 del Presupuesto.

Autorizar la adquisición de 10 kilos de cera litúrgica para el culto del Orfanato, con un importe aproximado de 540 pesetas; de 5 kilos de cola para el taller de carpintería de dicho establecimiento, con un importe de 80 pesetas; de libros para los alumnos del mismo establecimiento que cursan estudios en la Escuela Normal del Magisterio, con un importe de 147 pesetas, y de seis docenas de gomas para biberones con destino al

## COMISIÓN GESTORA

## Sesión del día 2 de Marzo de 1944

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Diputados Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Febrero de 1944, por la que se previene la organización de un Cuerpo General Administrativo de Oficiales y Auxiliares de Diputaciones Provinciales.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente, para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29 del pasado mes de Febrero.

Quedar enterada del ingreso en el Instituto Psiquiátrico de Sofía Castaño, en concepto de pensionista de 1.ª clase; y de que han causado baja en dicho establecimiento Nazario Ruiz, Jesusa Rico, Ana del Castillo, Hilaria Mesonero, ésta ingresada por cuenta de la Diputación de Salamanca; y Alejandro García, como pensionista de 3.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver a don Miguel García las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por su hermano Alejandro, que ingresó en concepto de pensionista de 3.ª clase.

Condonar a don Ildefonso Sanz las pensiones que causó en el Asilo de Caridad, teniendo en cuenta la exigua cantidad que disfruta como jubilado.

Abonar a la fábrica de tejidos «Textil Valenciana» 460,64 pesetas y 978,60 pesetas por los suministros de tela al Hospital e Instituto Psiquiátrico, respectivamente, incluídas en la liquidación del Presupuesto, y hacerla saber el informe de Intervención, en el que manifiesta: 1.º Que en la liquidación del Presupuesto de 1943 figuran las cantidades de 460,64 y 978,60 pesetas por el suministro hecho por la razón social «Textil Valenciana» al Hospital e Instituto Psiquiátrico provinciales, respectivamente, y que hacen un importe total de 1.439,24 pesetas, las cuales pueden abonarse. 2.º Que en la relación de Créditos a recoger en una operación de Presupuesto figura la cantidad de 582,50 pesetas por suministro hecho por dicha casa al Orfanato Provincial y que no puede hacerse efectiva, de momento.

3.º Que la factura pro-forma que remite el Negociado, se hará efectiva, puesto que hay disponibilidad para ello, cuando se reciba el género, certifiquen los Directores de los establecimientos de haberlo entregado y sea aprobado el gasto por la Comisión Gestora.

Aceptar la propuesta formulada por el Diputado señor Berzosa y, en su consecuencia, nombrar Alumnos internos provinciales interinos a don Cipriano Martín Liebana, don Luis Vega Fernández y don Inocencio López Quijada, en este orden, por la puntuación de sus expedientes.

Conceder al enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Herrero, una licencia de veinticinco días por enfermedad con sueldo, a partir del día 11 del pasado mes de Febrero.

Conceder al capataz de 2.ª don Felipe Díaz, prórroga de licencia de dos meses por enfermedad con sueldo, a partir del día 7 de los corrientes.

Que no ha lugar a lo que solicita don Tomás Conde, enfermero que fué del Instituto Psiquiátrico, que interesa se le reponga en el cargo que desempeñaba, aceptada la propuesta que formuló en su día el señor Diputado Delegado, por la que se le declaraba cesante en su cargo, a quien se dió de baja como funcionario por haber dejado transcurrir tiempo sin reintegrarse a su cargo después de agotada la prórroga de excedencia voluntaria de un año que se le concedió, y no justificándose por éste la presentación de la nueva petición de prórroga a que alude en su escrito.

Nombrar nueva Ponencia, compuesta por los señores Vicepresidente y Diputados don Carlos Sanz y don Eusebio Alonso, con objeto de que sea estudiada y propuesta a la Comisión la resolución que proceda sobre los porcentajes de costo que exceden de los precios del presupuesto de la obra Granja-Escuela «José Antonio».

Salió del Salón de Sesiones el señor Presidente y se encargó de la Presidencia el señor Vicepresidente.

Designar a don Mariano Prieto y a don Agustín Recto para ocupar las dos plazas vacantes de capataces de 2.ª, con carácter de interinos, ambos ex-combatientes, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Diputado don Carlos Sanz.

No acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Ceinos de Campos, referente a que se le concedan 200 metros cúbicos de piedra para la reparación de la travesía del camino de Ceinos a Villalán, en su empalme con la carretera de Adanero a Gijón, visto el informe de la Sección de Vías y Obras, según el cual, la travesía a que alude dicho Ayuntamiento, corresponde integrámente al mismo.

Realizar cuantas gestiones sean precisas para conseguir la instalación de teléfono, que interesa el señor Alcalde del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Aprobar el gasto de 5.564 pesetas certificado a don Lucio Hieredero por obras de reparación en la carretera de circunvalación de Villalba de

los Alcores, e interesar del señor Ingeniero que certifique de la cantidad citada, más los gastos de personal de Vías y Obras empleados en la reparación; que certifique el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales el importe de la reparación de 5.000 pesetas y los gastos del personal empleados en la reparación de la carretera de Ríoseco a Palazuelo de Vedija; y que expida dicho señor Ingeniero certificación única de las cantidades de 8.000 y de 3.650 pesetas, añadiendo los gastos de personal que la Diputación haya empleado del de su plantilla, por la reparación de la travesía de Castrodeza, carretera de Zaratán a la Mota, con objeto de que dichas certificaciones sean remitidas al Banco de Crédito Local como justificantes de la petición de fondos que ha de hacerse.

Anular el presupuesto de 53.475 pesetas para acopios de piedra y su empleo en la carretera de Peñafiel a Enchinas, por Curriel, Bocos, Valdearcos, Corrales y San Lorente, ya que está incluido en los tres presupuestos que se presentan de arreglo de la explanación, de ejecución de obras de fábrica para el saneamiento de la explanación y de bacheo previo de toda la carretera, con cifras de 60.500 pesetas, 44.959,38 y 63.000 pesetas, respectivamente, aprobar los tres presupuestos reseñados, ya que hay disponibilidad, descontando el anulado, según informa verbalmente el señor Interventor, y que se proceda al anuncio de subastas, siempre que los Ayuntamientos hagan el acopio de piedra ofrecido a los precios y condiciones fijados en dichos presupuestos.

Quedar enterada de un informe de la Sección de Recursos, en el que manifiesta que por el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial de esta ciudad, se ha remitido a esta Corporación los fallos dictados por dicho organismo en sesiones de 30 de Septiembre, 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1943, referentes, respectivamente, a las reclamaciones interpuestas contra la procedencia del pago de derechos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el Ilustrísimo señor Interventor de Hacienda, en representación del Interventor General de la Administración del Estado, por anuncio o publicación del Escalafón de capataces y camineros del Estado; por el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por inspecciones de distinta índole referentes a dicha Corporación, y por don Leandro Nieto Peña, con referencia a anuncios de recaudación; fallos todos ellos estimados de las reclamaciones formuladas, y que, por tanto, declaran la gratuidad de las mismas, así como por lo que se refiere al Excmo. Ayuntamiento, el que sea dejada sin efecto la providencia de apremio dictada por el mismo en 28 de Junio último y la devolución del depósito número 3.608 de registro, que a efectos del artículo 256 del Estatuto de Recaudación, se constituyó por la Alcaldía en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid, el día 5 de Agosto de 1943, por un importe total de 11.521,25 pesetas, habiendo acordado igualmente, con referencia a don